

D. Julio Esteban Igual  
D. Ramón Fuertes Ortiz

También se declaró que podrían asistir a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local, con voz pero sin voto, y sin ostentar la condición de miembro del citado órgano, un Concejal por cada uno de los grupos políticos municipales que no están representados en la referida Junta de Gobierno Local, esto es, Ganar Teruel y Chunta Aragonesista.

VI.- Con fecha 25 de junio de 2018, D. José Ramón Morro ha presentado su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Teruel, renuncia que ha sido objeto de conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento de Teruel en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018.

En la citada sesión del Ayuntamiento Pleno de 2 de julio de 2018, también se ha dado conocimiento de la modificación de la portavocía del Grupo Político Municipal del PSOE, que pasa a ser ocupada por el Sr. Concejal D. Samuel Morón Sáez.

VII.- Mediante escrito presentado en la Secretaría General el día 2 de julio de 2018, el Grupo Municipal del PSOE solicita a la Alcaldía Presidencia, que atendiendo a las competencias que le son propias, acceda a la modificación del Decreto que regula la composición de la Junta de Gobierno Local, y proceda a nombrar miembro de la misma a D. Samuel Morón Sáez, en sustitución de D. José Ramón Morro García.

Fundamentos de Derecho

Único.- La regulación legal y reglamentaria de la Junta de Gobierno Local viene establecida en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 31 y 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo expuesto, vengo en resolver:

Primero.- Modificar el Decreto de la Alcaldía nº 389/2016, de 15 de febrero y nombrar a D. Samuel Morón Saez, miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de D. José Ramón Morro García.

Segundo.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Teruel la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como del artículo 12.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Quinto.- Fijar la efectividad del presente Decreto desde el mismo día de su suscripción."

Núm. 78.575

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la alegación formulada por Desarrollo Logístico 2002 S.L, Grupo GR Inmobiliario Desarrollo e Inversiones Turolenses 3000 S.L, Urbanización Moravella S.L y D. Samuel Villalta González.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar las condiciones de armonización formal de la edificación, de diseño de la urbanización interna y de acceso a estacionamiento en Manzana A1, parcelas resultantes n.º 1, 2, 3, 4 y 5, del Sector 1 S.U.N.P. "Polígono Sur" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por Desarrollo Logístico 2002 S.L., Grupo GR Inmobiliario Desarrollo e Inversiones Turolenses 3000 S.L. y Urbanización Moravella S.L., según documentación técnica redactada por los arquitectos D. José Antonio Gómez Muñoz y D. José Ángel Garzarán Soriano, en el seno del expediente 61/2017-PLANURB.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, a los redactores, así como al resto de interesados colindantes con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éste último junto con un

ejemplar diligenciado de la documentación técnica y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Publicar el presente Estudio de Detalle para ordenar las condiciones de armonización formal de la edificación, de diseño de la urbanización interna y de acceso a estacionamiento en Manzana A1, parcelas resultantes n.º 1, 2, 3, 4 y 5, del Sector 1 S.U.N.P. "Polígono Sur" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Teruel, a 12 de julio de 2018.- Por delegación del Secretario General.- La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz

Núm. 78.588

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La matrícula de obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018 estará expuesta al público en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Teruel (Planta 2º- Gestión Tributaria) durante el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el RD 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del citado impuesto.

Contra la exposición de esta matrícula podrán interponerse los siguientes recursos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública: Recurso potestativo de reposición ante la Agencia Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo.

Teruel, 6 de julio de 2018.- LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Rocio Félix de Vargas Pérez

Núm. 78.605

#### ALBALATE DEL ARZOBISPO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo de fecha 7 de mayo de 2018, se efectúa convocatoria de subasta para la enajenación de dos parcelas industriales en un solo lote del polígono industrial San Cristóbal: Parcela 3.1 con una superficie de 19.818,40 m2., y Parcela 3.2 con una superficie de 21.195,52 m2.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel).

2.- Direcciones obtención de documentación e información:

a) Domicilio: Plaza de la Iglesia, nº 1.

b) Localidad y Código postal: Albalate del Arzobispo. C.P. 44540.

c) Teléfono: 978 812001.

d) Telefax: 978 813116.

e) Correo electrónico: ayuntamiento@albalatedelarzobispo.com

f) Dirección perfil de Contratante: www.albalatedelarzobispo.com

3.- Objeto del contrato:

Enajenación mediante subasta del lote de las parcelas 3.1 y 3.2 de polígono industrial San Cristóbal con la finalidad de construir una planta industrial de elaboración y transformación de productos derivados del yeso.

4.- Procedimiento:

Subasta abierta.

5.- Presupuesto base licitación: